

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Complutense de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 3 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Este título se denominaba "Gestión Empresarial y Tecnología Informática". Tras el período de alegaciones pasa a denominarse "Gestión Informática Empresarial".

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1:

Se recomienda corregir el nombre del título en toda la memoria. Por ejemplo, en el último párrafo de la memoria de la página 99 se denomina al nuevo grado en Informática Empresarial.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda concretar los procedimientos de consulta utilizados, identificando cómo han sido consultados y qué resultados se han obtenido en la consulta que justifique la propuesta del título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

Dado que los módulos agrupan un conjunto muy heterogéneo de competencias (unos en el ámbito de Empresa y otros en el ámbito de Informática), se recomienda imperativamente realizar una reflexión adicional para lograr una mayor integración entre los dos ámbitos del título.

Se recomienda aportar más información de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y de las posibles ayudas para financiar la movilidad.

Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Se recomienda ampliar los convenios de movilidad con universidades con títulos similares al grado propuesto y en especial, los mencionados como referentes externos.

Se recomienda explicitar más los mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento de la movilidad, ya que la información que se aporta es insuficiente.

Se recomienda concretar las competencias en términos de resultados de aprendizaje de forma más detallada.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda imperativamente el cumplimiento del plan de desarrollo del profesorado aportado y su ampliación de manera que se garantice una mayor experiencia investigadora acreditada y, por otro, la dedicación del profesorado actual a tareas investigadoras relacionadas con el grado.

En Madrid, a 28/09/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez